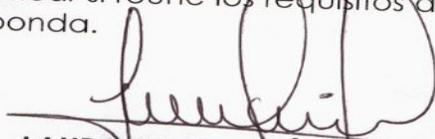


REF: EJECUTIVO No. 2020-00107
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VÍCTOR JULIO TORRES TORRES

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 25 de septiembre del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para verificar si reúne los requisitos de ley. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



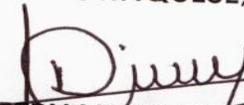
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Villapinzón, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se inadmite la presente demanda EJECUTIVA a fin que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, y de conformidad al art. 90 del C.G. del P., se sirva subsanar lo siguiente:

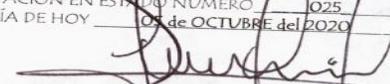
RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 82 numera 10 del C.G. del P., debe informar también la dirección física de notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 025
DEL DÍA DE HOY 02 de OCTUBRE del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA